



**Universidad Nacional de Salta**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 31 de agosto de 2012

**RES. DECECO N° 704.12**

**Expte. N° 6051/12**

**VISTO:**

La nota presentada por el Departamento de Personal de esta Facultad, por medio de la cual eleva el certificado de la Dirección de Salud Universitaria, por el cual se informa que la Abog. Emilia del Valle Fornari no se presentó a justificar el pedido médico realizado en fecha 14/02/12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 12 de la Res. R 343/83 - Régimen de Licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad establece:

*“ARTÍCULO 12.- CERTIFICADO MEDICO.- El otorgamiento de las licencias previstas en el artículo 10” – enfermedad de corto tratamiento – “se encuentra condicionado a la presentación de un certificado médico, extendido al efecto por el Servicio de Sanidad. Para el caso de las licencias de largo tratamiento, las mismas se otorgarán con la intervención del Ministerio de Salud Pública de la Nación.”*

Que la docente tomó vista de lo informado por la Dirección de Salud Universitaria y presentó el descargo correspondiente descargo (fs. 7 de las presentes actuaciones), adjuntando al mismo copia del certificado de médico particular.

Que con posterioridad, el día 24/08/12, la docente envía el original del certificado médico, el cual se adjunta a fs. 10 de las actuaciones de referencia.

Que el Art. 16 del instrumento señalado establece:

*“ARTÍCULO 16.- CAUSAS.- El Rector y los Decanos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, justificarán sin descuento de haberes, las inasistencias en que incurrieran los docentes por las siguientes causas:*

*c) Graves motivos particulares atendibles, a criterio de la autoridad competente, hasta doce (12) días laborables al año, y no más de dos (2) por mes, siempre que el docente preste sus servicios en forma diaria.*

*En el caso de quienes no prestan servicios en forma diaria, la autoridad ajustará la cantidad de justificaciones en función del número de jornadas laborables que cumple el docentes.”*

Que la docente presta servicios en forma diaria, según última Declaración Jurada presentada en esta Unidad Académica.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

...!!!



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



///...

RES. DECECO N° 704.12

Expte. N° 6051/12

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Justificar sin descuento de haberes** la inasistencia en que incurriera la Abogada EMILIA DEL VALLE FORNARI, el día 14 de Febrero de 2012, por motivos particulares atendibles relacionados con su salud, según consta en certificado médico adjunto en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la justificación otorgada en el Art. 6º, inciso c) de la Resolución 343/83 RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

**ARTÍCULO 3º.- Hágase saber** a la interesada y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO